



Resolución Jefatural

Nº 574 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

VISTOS:

Lima,

09 MAYO 2019

El Informe N° 827-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 16260-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, señala como funciones de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, "(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, modificada por su Fe de Erratas;

Que, el literal c) del numeral 6.2.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y su Fe de Erratas, señala que "la Oficina de Administración y Finanzas, en coordinación con la Oficina de Gestión de Becas, establece y aprueba mediante Resolución Jefatural para las Becas de Pregrado, un cronograma mensual, semestral o anual para el otorgamiento de la subvención de los costos directos";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 679-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 08 de abril de 2019, la Oficina de Gestión de Becas reconoce el Calendario Académico correspondiente al Primer Período 2019/10 y Tercer Período 2019/20 de la Universidad Pontificia Bolivariana aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado Internacional – Convocatorias 2015 y 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 518-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 30 de abril de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas aprueba los costos académicos correspondientes a los Semestres 2019-I y 2019-II de la Universidad Pontificia Bolivariana aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado Internacional – Convocatorias 2015 y 2017;

Que, mediante Informe N° 827-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago de la Universidad Pontificia Bolivariana aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado Internacional – Convocatorias 2015 y 2017; con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 679-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su aprobación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Calendario de Pago de la Universidad Pontificia Bolivariana aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado Internacional – Convocatorias 2015 y 2017; con base en el Calendario Académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 679-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitida por la Oficina de Gestión de Becas, que queda establecido de la siguiente manera:

Beca 18 de Pregrado Internacional – Convocatorias 2015 y 2017

INSTITUCIÓN	Universidad Pontificia Bolivariana
SEDE	Medellín (Colombia)
CARRERAS	Todas

PRIMER PERIODO 2019/10			
N°	Concepto	N° de cuota	Mes de pago
1	Matrícula o Pensión de Estudios	1	Mayo 2019
		2	Mayo 2019
		3	Mayo 2019
		4	Junio 2019
2	Seguro de accidentes y vida	1	Mayo 2019

TERCER PERIODO 2019/20			
N°	Concepto	N° de cuota	Mes de pago
1	Matrícula o Pensión de Estudios	1	Agosto 2019
		2	Setiembre 2019
		3	Octubre 2019
		4	Noviembre 2019
2	Seguro de accidentes y vida	1	Agosto 2019

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Edith Graciela Villalobos Coral

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo